



Libertad y Orden

Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN No. 0368

05 JUL 2019

"Por la cual se constituye una Caja Menor para el pago de gastos de trámites de la Gestión Predial dentro del Macroproyecto Canal del Dique"

**EL GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 4º del Decreto Ley 4819 de 2010, modificado por el artículo 2º del Decreto 964 de 2013 y las conferidas por el artículo 2º del Decreto 2768 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 4580 de 2010, el Gobierno Nacional declaró la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, con ocasión del fenómeno de La Niña 2010 - 2011, desastre natural que se consideró de dimensiones extraordinarias e imprevisibles.

Que en ejercicio de las facultades extraordinarias propias de los estados de excepción, mediante el Decreto 4819 de 2010, se creó el FONDO ADAPTACION, cuyo objeto es la identificación, estructuración y gestión de proyectos; la ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección de la población de las amenazas con ocasión del Fenómeno de La Niña, así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos.

Que como consecuencia del Fenómeno de "La Niña" 2010-2011, los niveles del canal navegable, así como de las ciénagas y caños del Sistema Canal del Dique se incrementaron de manera extrema. Lo anterior, unido a las inundaciones en la zona geográfica del sur del departamento del Atlántico debido al daño que presentó un tramo del dique carretable entre Calamar y Villa Rosa, así como el rompimiento de otras estructuras que ocasionaron inundaciones en Mahates, San Cristóbal, Arjona, San Estanislao de Kostka, Soplaviento, entre otros municipios de los departamentos del Atlántico, Bolívar y Sucre.

"Por la cual se constituye una Caja Menor para el pago de trámites de Gestión Predial requeridos para garantizar la continuidad de las obras de Mitigación del Riesgo dentro del Macroproyecto Canal del Dique"

Que en Comité de Gerencia de fecha 22 de Mayo de 2019 y comité de Subgerencia de Gestión de Riesgo y Subgerencia de Estructuración se definió el plan de acción para atender la justificación de gestión predial directa por parte del Fondo Adaptación.

Que en Comité de Gerencia de fecha 20 de Junio de 2019 se dispuso crear una Caja Menor destinada para trámites de Gestión Predial del Macroproyecto Canal del Dique.

Que la Subgerencia de Gestión de Riesgo, realizó un estudio técnico para determinar los trámites inherentes a la Gestión Predial definiendo los conceptos de gasto que se incorporan para la ejecución de la Caja Menor.

Que mediante comunicación I-2019-004781 del 27 de Junio de 2019 la Subgerencia de Riesgo, presentó la justificación de la Gestión Predial Directa del Macroproyecto Canal del Dique.

Que con fundamento en la Solicitud de Recursos gestionada por la Subgerencia de Gestión del Riesgo, se expidió el CDR 4594 del 30 de Mayo de 2019.

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente del Fondo Adaptación,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituir en el Fondo Adaptación, una caja menor con recursos de Inversión para el pago de gastos de trámites de la Gestión Predial dentro del Macroproyecto Canal del Dique en cuantía de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000,00)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar como cuentadante, responsable del manejo de la Caja Menor Macroproyecto Canal del Dique a la funcionaria DIANA MARCELA MEDINA HENAO identificada con C.C. 1.032.396.635, Profesional I del Macro proyecto Canal del Dique.

En las ausencias temporales del cuentadante por vacaciones, incapacidad o licencias otorgadas por la Entidad, asumirá como cuentadante el funcionario que para tal efecto se delegue mediante acto administrativo, previo arqueo efectuado por el cuentadante que entrega y el que recibe.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar que los pagos de caja menor se gestionen en efectivo y por los siguientes conceptos de gasto: Gastos Notariales, Servicios de Correo, Papelería, Fotocopias, Impresiones, Publicaciones, Gastos Financieros, Transporte Público y cualquier otra erogación requerida para adelantar los gastos de trámites de gestión predial, siempre atendiendo lo dispuesto en el Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas aplicables.

"Por la cual se constituye una Caja Menor para el pago de trámites de Gestión Predial requeridos para garantizar la continuidad de las obras de Mitigación del Riesgo dentro del Macroproyecto Canal del Dique"

**ARTÍCULO CUARTO.-** El cuentadante deberá efectuar los reembolsos en la cuantía de los gastos realizados, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%) del monto definido en el artículo primero de la presente resolución, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El cuentadante llevará el control de los recursos asignados de acuerdo al procedimiento que le será entregado por parte del Equipo de Trabajo de Gestión Financiera de la Entidad para la administración de la Caja Menor del Macroproyecto Canal del Dique.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El funcionario encargado de la custodia, administración y manejo de la Caja Menor que con el presente acto administrativo está debidamente afianzado por la póliza de Manejo Global Entidades Oficiales número 8001003562, cuyo tomador y beneficiario es el FONDO ADAPTACION, de acuerdo a comunicación recibida de JARGU S.A.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** El responsable de la Caja Menor Macroproyecto Canal del Dique deberá adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a la oficina control interno.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El funcionario asignado como cuentadante a quien se le entregará dinero público, por concepto de la Caja Menor del Macroproyecto Canal del Dique se hará responsable fiscal y pecuniariamente por el incumplimiento en la legalización oportuna y por el manejo de este dinero.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los

**05 JUL 2019**

  
**EDGAR ORTIZ PABON**  
Gerente

Revisó: Lina Arias, Asesor I Gestión Financiera  
Sonia Janeth Tequia Correa - Asesor Secretaria General  
Aprobó: Maria Lorena Cuellar - Secretaria General  
Anibal José Pérez García - Subgerente Gestión de Riesgo